



Resolución Administrativa

Lima, 04 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N°201922683; el informe N°016-2019-CTC-OSS-DIRIS-LC, el informe del equipo Operativo de Categorización N°472-2019-EOC-OSS-DIRIS-LC; el informe N°015-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA opinión Técnica del Ministerio de Salud, sobre el Establecimiento de Salud, con razón social "HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS" y nombre comercial "HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme dispone el artículo 7 del mencionado reglamento, dentro de los treinta días calendario de iniciadas sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda; asimismo, según dispone el artículo 8, después de ello en el plazo de noventa (90) días calendario, podrán solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, su categorización; los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al artículo 100 del citado reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres (3) años o en caso varíe su complejidad;

Que, el numeral 5.5 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante documento del Visto 1) de fecha 27 de junio del 2019, don FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA, identificado con DNI N° 10493117, representante legal de "HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS" y nombre comercial "HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS". RUC N° 20139776403, Ubicado en Av. Grau N°854, Jr. Prolongación Huamanga N°147, Distrito la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, realiza el trámite de CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO;

Que, de la evaluación del expediente se evidencia que se ha cumplido con presentar la documentación que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, modificado por Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; incluyendo el pago por el derecho de tramitación correspondiente al referido procedimiento;

Que, según consta del numeral 27 del Acta N° 013 del Comité Técnico de Categorización de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conformado por Resolución Directoral N° 428-2019-DG-DIRIS-LC; de fecha 05 de Julio 2019, así como también, de acuerdo con los informes del visto, se concluye asignar como categoría III-E a "HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS", luego de la evaluación sobre la prestación de servicios como Unidad Productora de Servicios de Salud, ante el cumplimiento de las actividades requeridas, habiendo concluido satisfactoriamente el proceso de categorización conforme al marco legal aplicable;

Con el visto de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. y;

De conformidad con las funciones establecidas por el literal m) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 262-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR la categoría III-E a la institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, con internamiento y con población referida; con clasificación como Hospital de Atención Especializada "HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS", Expediente N°201922683, Código de trámite LMC20181020; razón social "HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS", del administrado FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA, identificado con DNI N° 10493117, RUC N°20139776403, Código de IPRESS 00006212, Ubicado en Av. Grau N°854, Jr. Prolongación Huamanga N°147, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2.- El Establecimiento de Salud señalado en el artículo primero, cuenta con la Unidad Productora de Servicios de Salud-UPSS, además de las actividades requeridas señaladas en el anexo que forma parte de la presente resolución; no podrá realizar actividades que no estén comprendidas en la presente resolución, sin ser previamente comunicadas a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (03) años; en caso varíe su complejidad, el representante legal del establecimiento de salud, debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización, conforme a la normatividad vigente

Artículo 4.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización, comunique al representante legal del establecimiento de salud sobre el presente acto resolutivo, así como al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a efecto de que actualice la información en el plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SGT/FSL/jms
() DMGS
() Interesada
() Archivo.



M. C. SOFIA GINES TAFUR
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA



ANEXO

Establecimiento de Salud Público, con población referida, con nombre comercial **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, razón social "HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS", domicilio en Av. Grau N° 854, Jr. Prolongación Huamanga N° 147, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento De Lima.

Representante Legal: **FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA** con DNI N° 10493117.

CATEGORÍA ASIGNADA: III-E – HOSPITAL DE ATENCION ESPECIALIZADA

UPSS y Actividades de Atención Directa y/o Soporte que el establecimiento de salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UPSS CONSULTA EXTERNA: ✓ Pediatría, Neumología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Neurocirugía Pediátrica. ✓ UPSS EMERGENCIA ✓ UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. ✓ UPSS CENTRO QUIRÚRGICO ✓ UPSS HOSPITALIZACIÓN
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA ✓ UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ✓ UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA ✓ UPSS FARMACIA ✓ UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN ✓ UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ✓ UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE ✓ UPSS DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ TELESALUD ✓ REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA ✓ REGISTRO DE LA ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACIÓN. ✓ VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ✓ SALUD AMBIENTAL. ✓ SALUD OCUPACIONAL



Servicio de Salud

Lima, 11 de Junio del 2020

OFICIO N° 1070 -2020-DMGS- N° 091 -OSS-DIRIS-LC

CARGO

Sr.

FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA

Representante Legal

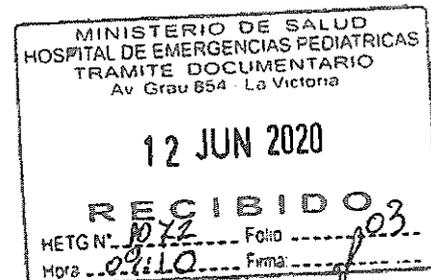
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Av. Grau N°854, Jr. Prolongación Huamanga N°147, Distrito la Victoria

Presente. -

ASUNTO : Entrega de Acto Resolutivo

REFERENCIA : Expediente N° 201922683 LMC20181020

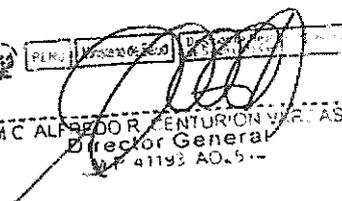


De mi mayor consideración:

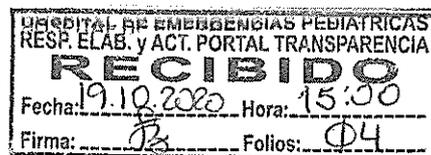
Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle muy cordialmente y en relación al expediente de la referencia, donde solicita la Categorización del Establecimiento denominado **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**, se le comunica que habiéndose culminado con el proceso de Categorización; la autoridad sanitaria, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, le hace entrega de la Resolución Administrativa N° **091-2020-DMGS-DIRIS-LC**

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, le hago llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


M.C. ALFREDO CENTURIÓN VARGAS
Director General
D. 41193 A.O.S.-





"Año de la universalización de la salud"

La Victoria, 19 de octubre de 2020.

MEMO N° 139-OEPE-HEP-2020

A : Lic. Teodoro Zuasnábar Junes
Responsable de la Elaboración y Actualización
del Portal de Transparencia del HEP.

Referencia : Expediente N° 201922683 – RA N° 091–2020–DMGS–DIRIS–LC
Asignan Categoría III – E – Hospital de Atención Especializada
"HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Asunto : Información para Portal de Transparencia.

Sirva el presente para saludarlo y a la vez mencionarle que se remite adjunto el expediente N° 201922683 que contiene la RA N° 091–2020–DMGS–DIRIS–LC en la que asignan la Categoría III–E a la institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, con internamiento y con población referida: con clasificación como Hospital de Atención Especializada "HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS".

Por lo que solicito se realice la publicación de dicha información en la página WEB del Hospital.

Sin otro particular, se despide de Ud.,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

GLORIA INÉS LA HOZ VERGARA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GILHV/gmo
c.c. Archivo